

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 2 ECÓGRAFOS PARA LOS C.A.M DEL ÁREA DE SALUD DE ESTELLA. OB31/2016.

OB31/2016. Suministro de 2 ecógrafos para los C.A.M. del Área de Salud de Estella

Aspectos Generales

Contrato de: Suministro.

Destino: C.A.M. del Área de Salud de Estella.

Objeto: Suministro de 2 ecógrafos.

CPV: 33112000-8 Ecógrafos.

Valor estimado: **52.892,56 €** (IVA excluido)

Presupuesto Máximo: **52.892,56 €, (IVA excluido); 64.000 €, (21% IVA incluido).**

Fecha de entrega máxima: 31 de diciembre de 2016.

Tramitación del Expediente: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto inferior al umbral comunitario.

Criterio de Adjudicación: Oferta más ventajosa.

Órgano de Contratación: Director Gerente del SNS-O.

Unidad Gestora del Contrato: Servicio de Infraestructuras del SNS-O.

Contacto: serobras@navarra.es

Contenido

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO, NATURALEZA Y TRAMITACIÓN:	3
2. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO:	3
3. CONDICIONES TÉCNICAS	3
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	3
5. PRESENTACION DE PROPOSICIONES	4
5.1. Sobre Nº 1- "Documentación Personal":	4
5.2. Sobre Nº 2 - "Proposición técnica":	5
5.3. Sobre nº 3 -"Proposición económica":	6
6. APERTURA DEL SOBRE Nº 1:	6
7. APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS (SOBRE Nº 2):	7
8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:	7
9. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:	7
10. ADJUDICACIÓN:	9
10.1 Oferta económica: 35 puntos máximo	9
10.2 Calidad: 60 puntos máximo	10
10.3 Garantía: 5 puntos máximo	10
11. SITUACIONES DE EMPATE:	11
12. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:	11
13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:	11
14. RIESGO Y VENTURA:	12

15. ENTREGA Y RECEPCIÓN:	12
16. PLAZO DE GARANTÍA:	13
17. OBLIGACIONES LABORALES:	13
18. PAGO DEL PRECIO:	13
19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:	13
20. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS:	13
21. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:	14
22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN:	14
23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:	14
24. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:	14
25. RÉGIMEN JURÍDICO:	14
26. RECURSOS Y RECLAMACIONES:	15
27. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:	15
ANEXO I	18
ANEXO II	19
ANEXO III	20
ANEXO IV (A incluir en sobre nº 2 Documentación técnica)	21
ANEXO V (A incluir en sobre nº 3 Proposición económica)	22
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES	23
CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS:	30
CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE CONECTIVIDAD:	25
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES DE LOS EQUIPOS	26

1. OBJETO, NATURALEZA Y TRAMITACIÓN:

El contrato que se rige por el presente pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene por objeto el suministro de 2 ecógrafos para los C.A.M. del Área de Salud de Estella (OB31/2016).

Nomenclatura: **CPV 33112000-8. Ecógrafos.**

Naturaleza del contrato: Administrativa y se califica de suministro.

Tramitación del expediente: Ordinario.

Procedimiento: abierto inferior al umbral comunitario.

Órgano de contratación: Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Unidad gestora: Servicio de Infraestructuras del SNS-O.

2. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO:

El importe máximo de licitación de este suministro asciende a **52.892,56 € IVA excluido.**

El presupuesto del contrato es **64.000 €, IVA del 21 % incluido.**

El valor estimado del contrato asciende a **52.892,56 €**

LOTES	EQUIPO	PRESUPUESTO (IVA excluido)	PRESUPUESTO (IVA incluido)	TIPO DE IVA
1	2 Ecógrafos para las CAM de Estella.	52.892,56	64.000	21%

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Las expresadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar enumeradas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos.

Los requisitos señalados en el párrafo anterior deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. En tal caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, calle Avenida del Ejército, 2, 31002, de Pamplona, o en el resto de registros y oficinas previstos en el artículo Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de proposiciones de **DIECIOCHO DÍAS NATURALES** contados a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al Portal de Contratación de Navarra.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día, acompañando al anuncio fotocopia del resguardo justificativo de Correos del certificado que acredite haber realizado la imposición del envío dentro del plazo de presentación de proposiciones. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como su aceptación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya presentado el licitador infractor.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

No se admitirán las ofertas que no liciten al lote completo. Las ofertas, su valoración y la adjudicación serán para el conjunto de la licitación.

Las proposiciones se presentarán en sobre único en el que se identifique exteriormente la empresa licitadora y el procedimiento "**Suministro OB31/2016**". En el interior de este sobre único se incluirán otros **TRES sobres** cerrados y firmados por el licitador que contendrán las siguientes leyendas y documentos:

5.1. Sobre Nº 1- "Documentación Personal para la contratación Suministro OB31/2016":

1. Personalidad y representación de la empresa: Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del [anexo II](#) de los presentes pliegos, indicando que tiene personalidad jurídica y, en su caso, que actúa por medio de representante con poder suficiente.

2. Declaración de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias, para lo cual deberán aportar una declaración responsable, conforme al citado modelo del [anexo II](#), de encontrarse la empresa al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, así como declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto

pasivo el licitador así como con la Hacienda Tributaria de Navarra. En su caso, declaración responsable de que la empresa no está sujeta a dichos impuestos.

3. Declaración responsable de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, conforme al modelo del [anexo II](#), o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

4. Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del [anexo II](#), de no estar incurso en causa de exclusión para contratar conforme a lo dispuesto por los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

5. Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del [anexo II](#), de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes

6. Declaración responsable sobre el número de trabajadores que emplea la empresa y que deberán cumplimentar todos los licitadores (conforme al [anexo II](#)), a efectos de acreditar que las empresas que emplean a un número de 50 ó más trabajadores cumplen con la obligación de que, entre ellos, al menos el 2 % sean trabajadores discapacitados establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre, o con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

7. Declaración responsable de que el licitador cumple los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica exigidos en el presente pliego (cláusula 9, apartados 4 y 5) conforme al modelo del [anexo II](#).

8. Datos del licitador a efectos de notificaciones, identificando, entre otros, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos en el caso de reclamación en materia de contratación pública. (Ver anexo I de los presentes pliegos).

9. Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador o candidato.

Los documentos presentados en este Sobre N° 1 deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

5.2. Sobre N° 2 - "Proposición técnica":

En este sobre debe incluir el licitador toda la documentación relativa a las características técnicas del equipo ofertado y todo aquello que sea preciso para aplicar los criterios de adjudicación técnicos (no económicos) establecidos en el presente pliego, siendo motivo de exclusión la inclusión de la oferta económica de los "equipos" en este sobre, datos que únicamente pueden incluirse en el Sobre n° 3, de Proposición económica.

La documentación arriba indicada se aportará EN SOPORTE DIGITAL (Formato *pdf):

- a. Al menos deberá incluir la documentación técnica, que acredite que se cumplen las condiciones mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas **y cuanta documentación** técnica, documentos explicativos y cualquier otra declaración que estime oportuno aportar el licitador y que puedan servir para valorar el criterio de adjudicación denominado "**calidad**" (muestras, descripciones, fotografías, etc.),

b. Relación de material fungible asociado al equipo ofertado. En el caso de que el equipo ofertado requiera determinado material fungible para su funcionamiento, deberán adjuntar, debidamente cumplimentado el '[Anexo IV](#)' que se adjunta a los presentes pliegos. Se presentará de forma separada un listado, sin indicar datos relativos a precios (siendo motivo de exclusión cualquier referencia a precios en este Sobre).

c. **Plazo de garantía ofertado.** El plazo de garantía del equipo incluido en la oferta, incluidos sus sistemas adicionales, componentes, accesorios, conectividad e integración informática, etc., será el ofertado por la empresa, que no podrá ser inferior a un año.

La garantía cumplirá lo indicado en la cláusula 16 del presente Pliego.

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a la definida para el objeto del contrato.

5.3. Sobre nº 3 –“Proposición económica”:

Contendrá el precio ofertado, conforme a lo siguiente:

ASPECTOS VALORABLES:

La oferta económica se redactará de acuerdo con el modelo adjuntado como [Anexo III](#) de los presentes pliegos. La oferta económica para el equipo no podrá ser superior al presupuesto máximo establecido en la cláusula 2ª del presente pliego.

Se entenderá que el importe del IVA está excluido del precio ofertado.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

ASPECTOS MERAMENTE INFORMATIVOS Y NO VALORABLES:

A título exclusivamente informativo y sin ninguna incidencia en la valoración, los licitadores informarán acerca de los siguientes extremos:

1. Relación de material fungible asociado al equipo ofertado. En el caso de que el equipo ofertado requiera determinado material fungible para su funcionamiento, deberán presentar, debidamente cumplimentado, el '[Anexo V](#)' que se adjunta a los presentes pliegos. Se presentará de forma separada un listado, indicando además de los datos incluidos en el Sobre nº 2 la columna de precios.
2. Una relación de los principales repuestos asociados al equipamiento ofertado, incluyendo las baterías en los equipos que las requieran, conforme al [anexo VI](#) del presente pliego.

6. APERTURA DEL SOBRE Nº 1:

La Unidad Gestora, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre nº 1 de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en los apartados 1.a) y 1.b) del art. 61 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales.

La Unidad Gestora, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado art. 61, procederá a la admisión de los empresarios que hayan presentado correctamente la documentación de este Sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

7. APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS (SOBRE Nº 2):

Calificada la documentación personal, La Unidad Gestora procederá a la apertura del sobre N º2 de Propuesta técnica, con el fin de evaluar las propuestas técnicas de aquellas empresas que hayan sido admitidas a la licitación.

8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio publicado al efecto en el [Portal de Contratación de Navarra](#) con al menos 72 horas de antelación, tendrá lugar en acto público la apertura y lectura de las proposiciones económicas presentadas y admitidas.

Previamente a la apertura la Unidad Gestora notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas, así como el resultado de la valoración de las proposiciones técnicas.

9. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:

Los licitadores a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberán acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Unidad Gestora les notifique tal circunstancia:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

1.2. Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

a) Copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de copia autenticada notarial o administrativamente del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en **participación conjunta**, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo IX B de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia autenticada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias, para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Último recibo del Impuesto de actividades económicas, salvo que estuviera exento del pago.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, expedida con una antelación no superior a 6 meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias o, en su caso, declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

2.3. En todo caso, certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, expedida con una antelación no superior a 3 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda Tributaria.

3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedida con una antelación no superior a 6 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

4. Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa sobre el volumen global de negocios referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, (2013 - 2014 y 2015), en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que en cada año deberá ser igual o superior al presupuesto máximo (IVA excluido), señalado en la cláusula segunda.

5. Solvencia técnica: Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros de equipamiento médico similar al que es objeto de la presente contratación, efectuados durante los tres últimos años (2013 - 2014 y 2015), indicándose su importe, fecha y destinatario público o privado, avalada por certificado/s firmado/s por cliente/s o por cualquier prueba admisible en Derecho, donde se indique el objeto de suministro, su importe y año, que deberá sumar, en el total de cada año, una cantidad igual o superior al presupuesto que se estima, en la Cláusula Segunda, (IVA excluido). El número de certificados será el necesario como para justificar lo indicado anteriormente.

Los documentos presentados deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 54.4 de la LFCP.

10. ADJUDICACIÓN:

La Unidad Gestora elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato en favor de la proposición más ventajosa en aplicación de los criterios objetivos ponderados establecidos a continuación.

La adjudicación del suministro por el órgano de contratación deberá producirse en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura pública de las proposiciones económicas. De no dictarse en plazo el acuerdo de adjudicación los empresarios admitidos a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la LFCP. Para la adjudicación se tendrán en cuenta, las siguientes determinaciones:

	Valoración Máxima
Oferta Económica	35 puntos
Calidad	60 puntos
Garantía	5 puntos
Total	100 puntos

10.1 Oferta económica:

35 puntos máximo

A la oferta más económica se le dará la máxima puntuación y al resto de acuerdo a la regla de tres inversa.

El resto de ofertas se valorarán según la fórmula:

Oferta más económica de las admitidas

Oferta a valorar

x puntuación máxima =

10.2**Calidad:****60 puntos máximo****ECÓGRAFO PARA LOS CAM.****Puntos
(60)**• **Ergonomía e interface****10**

- Pantalla: Tamaño, movilidad de su soporte 5 puntos
- Facilidad de Manejo (teclado y menús de pantalla) 4 puntos
- N° y tipo Conexiones. 1 punto

• **Software****10**

- Características generales (calidad del doppler, zoom, focos) 7 puntos
- Cantidad de programas: 2 puntos
- Posibilidad de 3D. 1 punto

• **Calidad de imagen** (Resolución axial y lateral, sistemas de optimización de imagen, técnicas de reducción de ruido y otras técnicas de mejora)**10**• **Transductores o Sondas:****27**

- Tipo de tecnología utilizada (matricial o de otro tipo) 3 puntos
- Frecuencias 4 puntos
- Profundidad de penetración 10 puntos
 - Se valorará con 1 punto cada cm de penetración superior a 30 cm hasta un máximo de 10 puntos
- Ángulo de visión 10 puntos
 - Ángulo superior a 150° (1 punto)
 - Superior o igual a 160° (5 puntos)
 - Superior o igual a 170° (10 puntos)

• **Características físicas del equipo:****2**

- Portabilidad (facilidad de desplazamiento) 2 puntos

• **Facilidad de limpieza****1****10.3****Garantía:****5 puntos máximo**

Se valorará de acuerdo a la siguiente tabla. (En caso de ofertarse periodos anuales incompletos, se prorrateará la puntuación a otorgar):

AÑOS DE GARANTÍA	PUNTOS
Uno	0
Dos	1
Tres	3
Cuatro	5

11. SITUACIONES DE EMPATE:

Si una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los 15 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, el resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los impresos e instrucciones para la constitución en metálico o mediante aval, en los que se hará constar el código del centro contable gestor (019) están disponibles en las direcciones:

⇒ Aval:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

⇒ Carta de pago:

<https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/fm705.aspx?cn=1900011100>

<https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/fm705.aspx?cn=1900012100>

<https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/fm705.aspx?cn=1900013100>

Si la garantía se constituye en forma de aval, se depositará en la Sección de Tesorería del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, y se entregará un resguardo del depósito a la Unidad Gestora del Contrato.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado, debiendo el adjudicatario abonar a la Administración una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en la Ley Foral de Contratos Públicos para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva convocatoria.

14. RIESGO Y VENTURA:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario del suministro, y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán de cuenta del adjudicatario del suministro todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del presente contrato o de su ejecución.

15. ENTREGA Y RECEPCIÓN:

El adjudicatario está obligado a entregar e instalar los bienes objeto de suministro antes del 31 de diciembre de 2016, en el modo y lugar señalado en el Pliego de prescripciones técnicas particulares. La mora no precisará de previa intimación por parte de la Administración. Los gastos de transporte, entrega e instalación serán de cuenta del contratista.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Entrega y Recepción de los equipos: Para proceder a la "entrega, instalación y recepción de los equipos, así como cumplimentar el protocolo existente al efecto", la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con el Servicio de Infraestructuras del SNS-O, desde donde se le darán las instrucciones oportunas.

Aceptación del equipamiento: Una vez instalado en el lugar indicado para ello, la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con el Servicio de Infraestructuras del SNS-O, con el fin de proceder a su revisión.

- Se examinarán todos los elementos con el fin de asegurar que cumplen con las especificaciones técnicas contempladas en este pliego.
- Posteriormente, se cumplimentará el "protocolo" existente al efecto.

Cuando el acto formal de recepción sea posterior a su entrega y aceptación, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Si en el momento de la recepción los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta y se darán las instrucciones precisas al contratista para que

subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo ofertado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

16. PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía para el presente contrato será el ofertado por el proveedor seleccionado, que no podrá ser inferior a UN AÑO. Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el plazo de garantía, si la Administración estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y pueda presumirse que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio.

El periodo de garantía comenzará a regir desde el momento en que todo el equipamiento contratado, esté suministrado, quede instalado y en perfecto funcionamiento y tras la firma de la correspondiente Acta de Recepción.

17. OBLIGACIONES LABORALES.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

18. PAGO DEL PRECIO:

El contratista tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente entregado e instalado y formalmente recibido por la Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El abono del importe del suministro se efectuará por el adquirente, previa presentación de la correspondiente factura, a través del Departamento de Hacienda y Política Financiera, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

20. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS:

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de la misma.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Cuando en aplicación de dicha legislación se determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y el contratista, aquella abonará la indemnización repitiendo contra éste.

21. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega e instalación de los equipos, la Administración podrá optar por exigir el cumplimiento o resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de los daños y perjuicios causados.

22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN:

Se señalan como causas de resolución del contrato de suministro las previstas en los artículos 124 y 175 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral.

23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 111 de la Ley Foral de Contratos Públicos. El documento de formalización de la cesión así como los documentos que acrediten la solvencia del cesionario deberán ser comunicados al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. En tanto no se haya producido dicha comunicación, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea no contraerá ninguna obligación con el cesionario.

Asimismo se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato en los términos establecidos en el artículo 110.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

24. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

La Administración ostentará la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público en los estrictos términos señalados en la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

25. RÉGIMEN JURÍDICO:

Los contratos se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares, sus Anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de

discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

26. RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

27. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:

1. Obligaciones generales.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato o acuerdo marco que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato o acuerdo marco.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato o acuerdo marco, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato o acuerdo marco. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato o acuerdo marco, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato o acuerdo marco, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

2. Ficheros propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Todos los ficheros que se pongan a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato o acuerdo marco son propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos de carácter personal. Toda utilización con propósito distinto al fijado en el contrato o acuerdo marco y, en especial, toda cesión de información a terceros, generará responsabilidad, que será exigida ante los tribunales.

En relación con estos ficheros el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene la condición de Responsable del Fichero o del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

El adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, adoptará las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso,

implantadas respecto de los sistemas que los albergan, establecidas en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de estas Condiciones Esenciales o la normativa de aplicación, será considerada Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

3. Ficheros del adjudicatario.

Si para la ejecución del contrato o acuerdo marco el adjudicatario, en aplicación de la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra, debe tener una historia clínica referida al conjunto de datos de salud y pruebas de los diferentes procesos asistenciales realizados a los pacientes, adquiere la condición de Responsable del Tratamiento o Responsable del Fichero respecto de sus historias clínicas.

Como Responsable de Tratamiento de su fichero de historias clínicas, el adjudicatario deberá observar las disposiciones contenidas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, integración de la historia clínica, usos, accesos y conservación de la misma, aplicando las medidas de seguridad de nivel alto de los datos personales tratados en los términos exigidos en la citada normativa y está obligado a establecer el procedimiento para el ejercicio de los derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte de los pacientes en lo referente a datos y pruebas contenidas en sus historias clínicas.

4. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato o acuerdo marco, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato o acuerdo marco donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte del Servicio de Sistemas de la Información Sanitaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

5. Subcontratación.

En caso de que estas Condiciones Esenciales lo permitieran, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente, alguna de las prestaciones objeto del contrato o acuerdo marco, deberá hacerlo conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

6. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato o acuerdo marco. Así mismo, incorporará los datos de carácter personal y clínico, originados como consecuencia de la asistencia prestada a los pacientes, a los ficheros correspondientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, siguiendo las citadas instrucciones.

7. Auditorías.

hobyl

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para conocer la legitimidad de los accesos a las historias clínicas de los pacientes.

ANEXO I

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1 DE DOCUMENTACIÓN PERSONAL)

Rogamos contacte con D/Dª
con D.N.I. nº, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos
materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso
de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de
Contratos Públicos de Navarra, art. 45.3 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos,
de la empresa.....
NIF, relativos al presente contrato en los siguientes números y
dirección electrónica:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Dirección postal:

(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

Lugar, fecha y firma

ANEXO II**Don/Doña****con DNI número****con domicilio en****en nombre propio o en representación de**
(táchese lo que no proceda)**con DNI número****con domicilio en**

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que la empresa tiene personalidad jurídica y que, en su caso, actúa por medio de representante con poder suficiente.
2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme al artículo 18 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, ni en incompatibilidad, de acuerdo con el artículo 20 de la misma ley.
3. Que la empresa se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto. (O, en su caso, que la empresa está exenta del pago.
4. Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo el licitador así como con la Hacienda Tributaria de Navarra. En su caso, declaración responsable de que la empresa no está sujeta a dichos impuestos.
5. Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social. (O, en su caso, que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social).
6. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
7. Que emplea a: (Marque la casilla que corresponda):
 - ☐ Menos de 50 trabajadores
 - ☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda):
 - ☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre.
 - ☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
8. Que cumple los requisitos señalados en el PPT en cuanto a las condiciones técnicas generales de infraestructuras informáticas y condiciones técnicas generales de conectividad.
9. Que la empresa tiene la solvencia económica y financiera exigida en la cláusula 9, apartados 4 y 5, del presente pliego.

..... de..... de 2016

Firma.

ANEXO III

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 3)
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña. con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)..... con NIF y domicilio en calle.....

DECLARA bajo su responsabilidad que enterado **del anuncio publicado para la contratación por procedimiento abierto y selección de la oferta más ventajosa**, del suministro de e Ecógrafos para los C.A.M. **del Área de Salud de Estella (OB31/2016)**, acepta incondicionalmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen esta contratación y se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades, **IVA excluido**, que a continuación se indican:

LOTES	EQUIPO	PRESUPUESTO (IVA excluido)	TIPO DE IVA
1	2 Ecógrafos para las CAM de Estella.		21%

Lugar, fecha, y firma del licitador

ANEXO IV (A incluir en sobre nº 2 Documentación técnica)

En su caso, consumo

En su caso, consumo de unidades por tratamiento / año

QWERTY - Substantive analysis

Es ex

[illegible]

ANEXO V (A incluir en sobre nº 3 Proposición económica)

	OBJETO DEL CONTRATO
LOTE	
EMPRESA	

(tache lo que no proceda)

Necesita fungible para su funcionamiento? SI / NO

En su caso, consumo de unidades por tratamiento / año

Es exclusivo del equipo adjudicado? SI / NO

Es exclusivo de la empresa adjudicataria? SI / NO

Es posible su reutilización? SI / NO

Indicar los fungibles asociados al equipo ofertado:

[illegible]

Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.

Todo el Equipo incluido en este contrato deberá cumplir con la normativa que le corresponda: marcado CE, Compatibilidad Electromagnética (CEM), Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Reglamentación respecto a los Productos Sanitarios, Reglamentaciones de seguridad, etc.

Después de la instalación, toda la dependencia quedará en perfecto estado de limpieza, para lo cual se evacuarán los elementos sobrantes (embalajes, etc.), se barrerá el polvo generado, etc., dejándolas limpias y listas para su uso.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DEL EQUIPO:

Todos los componentes de los equipos estarán contruidos adecuadamente, de acuerdo con el uso a que se destinan.

Las superficies exteriores serán de materiales de buena calidad, inatacables y de formas que permitan una fácil limpieza.

Si consta de partes eléctricas y el equipo es monofásico:

- a) Vendrá previsto para su conexión a una red monofásica de 230 V, 50Hz.
- b) Deberá venir provisto de cable de alimentación con clavija tipo Schuko con toma de tierra.

Si consta de partes eléctricas y el equipo es trifásico:

- a) Vendrá previsto para su conexión a una red trifásica de 400 V entre fases, más neutro y 50 Hz.
- b) Deberá venir provisto de cable de alimentación con clavija tipo Schuko con toma de tierra.

Si para su funcionamiento necesita del suministro de cualquiera de los gases médicos (oxígeno, protóxido de nitrógeno, aire medicinal o vacío) deberá venir provisto de las mangueras y conectores adecuados para su correcto conexionado a la red centralizada del Centro (se informará del tipo de toma que deberá incorporar: tipo FRO, tipo C.M., etc).

Estará preparado para funcionar en ambientes de 0° a 40°C y de 10 a 90% de H.R., salvo que se señalen explícitamente otras condiciones.

Para la instalación de los equipos, será condición indispensable, **el suministro de esquemas, despieces y manuales técnicos de funcionamiento**; todo ello en castellano.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS:

Cláusulas generales:

- Los sistema de información que se implanten deberán cumplir el Escenario Tecnológico de Gobierno de Navarra, (ver archivo adjunto: estándares tecnológicos del Gobierno de Navarra).

- Durante la implantación, la empresa adjudicataria elaborará los documentos necesarios que permitan una explotación y soporte adecuado de los sistemas de información. Como mínimo deberá aportar los siguientes: Diseño Lógico y Físico, Plan de Explotación, Manual de Operación y Soporte y Modelo Administrativo y cualquier otro documento de planificación, implantación etc.
- La empresa adjudicataria impartirá la formación técnica adecuada que permitan el soporte y operación de los sistemas de información que implante y el soporte funcional a los usuarios y grupos de soporte que se determinen.

Cláusulas específicas en función de la tecnología:

- Todos los sistemas de información de servidor serán virtualizables y alojados en la plataforma de virtualización VMware con las características y condiciones descritas en el Escenario Tecnológico.

Cláusulas para la explotación de los sistemas de información:

- Las licencias de software se adquirirán a nombre de Gobierno de Navarra con una duración mínima de 3 años. Cuando el sistema de información se despliegue en los servidores corporativos, compartidos con varias aplicaciones más y con acceso restringido por parte del proveedor, no será necesario que se adquieran las del sistema operativo o del servidor de aplicaciones.
- El sistema de información se monitorizará con las herramientas que forman parte del escenario de monitorización:
 - Microsoft SCOM: Herramienta de monitorización de disponibilidad y rendimiento de infraestructuras y aplicaciones.
 - Bitácora de S21Sec: Herramienta de tipo SIEM orientada a la recolección y monitorización de eventos de seguridad que permite garantizar el cumplimiento de normativas de seguridad.
 - NetScout Performance Manager: Herramienta de monitorización y rendimiento de redes, infraestructura, servidora y aplicaciones a partir de tráfico de red.
- La empresa adjudicataria se integrará como tercer nivel de soporte en el modelo de soporte de referencia del SSIAS (Servicio de Sistemas de Información del Área Sanitaria (ver archivo adjunto).
- El sistema de información se implanta atendiendo a alguno de los escenarios de acceso normalizados para proveedores (ver archivo adjunto).

Cláusulas relativas a adquisición de hardware e infraestructura de red:

- La empresa adjudicataria deberá proveer el hardware necesario para la ampliación de la plataforma de virtualización que permita alojar los nuevos servidores virtuales, que incluirá como mínimo:

- o Los servidores tipo blade necesarios para alojar los servidores virtuales. En los escenarios de alta disponibilidad deberán proveerse en parejas. El modelo de servidor blade a adquirir es el HP BL460 Gen8 de 2 vías con 256MB RAM en módulos de 16GB (sin discos)
- o Discos para la ampliación de la cabina de almacenamiento y las cintas de backup. El licitador deberá adquirirlo a través del proveedor de Gobierno de Navarra. El coste aproximado por TB es:

Hasta 2 TB	5.000€/TB
De 2 a 4 TB	4.000€/TB
Más de 4 TB	3.000€/TB

- o Licencias de VMWare para los servidores blade, de sistema operativo y servidor de aplicaciones.

- El software de las estaciones de trabajo que requieran acceso a servicios y aplicaciones de la Red Corporativa requerirá cumplir con lo establecido en el Escenario Tecnológico, y a nivel de hardware cumplirán con el estándar de hardware homologado en ese momento. Actualmente es el siguiente:
 - o Puesto de trabajo de sobremesa: Equipo HP Compaq 8300 elite PC USDT con procesador intel core i5-3570S, chipset intel Q77, 1x4096GB RAM, 1 slot libre, DD 320GB 2,5" SATA 7200 rpm 8MB cache velocidad controladora 300 MB/s, monitor TFT HP LP1965 regulable en altura de 19 pulgadas, frecuencia refresco 75Hz, resolución 1280x1024, estándar visualización SVGA, memoria gráfica configurable hasta 1024MB con WinXP, soporte resolución 1280x1024, tarjeta gráfica integrada Intel HD 2500, ethernet 10/100/1000, altavoces integrados, unidad óptica DVD±RW interna, teclado HP con lector tarjetas chip criptográfico, ratón óptico 2 botones y rueda desplazamiento, garantía 5 años in situ
 - o Estaciones de trabajo portátiles: HP NoteBook 6570b intel core i5-3360M con 1x4GB RAM, 320GB DD, controlador gráfico LED-backlit HD+ 16:9 anti-glare 512MB con soporte resolución 2560x1600, DVD±RW, ratón óptico reducido (mini) externo con 2 botones y rueda desplazamiento, bolsa de transporte, batería 7,5 horas duración, WebCam, ethernet, wireless, bluetooth, lector multitarjetas.
- La empresa adjudicataria deberá adquirir el estándar de impresora láser de red de Gobierno de Navarra. Actualmente:
 - o Estándar semi-avanzado (para unos 20 usuarios): Lexmark E460dn ó la HP P3015dn.
 - o Estándar avanzado (para más de 20 usuarios) es la Lexmark T652dn ó la HP M602dn.
- Todo el hardware podrá ser adquirido por la empresa adjudicataria a través de los proveedores de Gobierno de Navarra con los precios ya acordados con éste.
- Previo acuerdo entre las partes y manteniendo la equivalencia en el coste, Gobierno de Navarra podrá plantear modificaciones en el hardware a adquirir.
- Cualquier aparato que se quiera conectar a la red de datos deberá contar con conectividad RJ45.

Cláusulas de seguridad:

- El sistema de información deberá cumplir la normativa de seguridad aplicable.
- La aplicación Web suministrada por la empresa adjudicataria deberá cumplir con buenas prácticas de programación segura existentes (en un sentido amplio, pudiendo basarse en recomendaciones de entidades internacionales reconocidas como OWASP, WASC, etc...), reservándose la DGIT la facultad de realizar una auditoría al respecto para evaluar el grado de cumplimiento y detectar posibles deficiencias que pudiesen existir. En caso de detectarse incumplimientos y/o vulnerabilidades que puedan comprometer gravemente la seguridad del servicio prestado por la aplicación o de sus usuarios, la empresa adjudicataria se compromete a subsanarlas en tiempo y forma, antes de poner dicho servicio a disposición de los usuarios.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE CONECTIVIDAD:

Requisitos para la integración en Imagen Médica Digital del SNS-O:

Imprescindibles:

- Conectividad Ethernet RJ45.
- Conectividad Ethernet inalámbrica para aquellos equipos que sean móviles.
- Implementar los siguientes dos servicios DICOM del estándar DICOM versión 3:

- o **DICOM WLM** (DICOM worklist manager) Es la gestión de listas de trabajo. Utilizará el puerto TCP 1011.
- o **DICOM Storage** (Almacenamiento DICOM). Es el que se encarga de enviar las imágenes que genera la máquina al PACS. Utilizará el puerto TCP 104.
- **DICOM Print**. Permite imprimir imágenes en una impresora DICOM. Necesario si se requiere planes de contingencia. Utilizará el puerto TCP 104.
- **DICOM QR (DICOM Query/Retrieve)**. Consulta y recuperación DICOM. Permite que la máquina consulte y pida estudios a un PACS. Utilizará el puerto TCP 1010.
- **DICOM WaveForm**. Formato DICOM en que se enviarán los estudios de las máquinas tipo ondas como los Electrocardiógrafos.
- Informe estructurado de dosis "SR Dose Report" según el estándar DICOM, que se almacenará en el PACS para todas máquinas que emitan radiación ionizante.

Todos los servicios deben estar operativos y funcionales. Esto implica que no son aceptables situaciones como las siguientes:

- Se requiera el pago de alguna licencia, activación o cualquier otro cargo para permitir su uso.
- Se requiera el pago al servicio técnico de la casa para que lo configuren adecuadamente.
- Sólo soporte parte de los servicios y/o sólo parte de ellos estén operativos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES DE LOS EQUIPOS.

2 Ecógrafos para los C.A.M. Estella.

Características generales:

- Ecógrafo Doppler color compacto con sistema digital.
- Monitor color con pantalla grande (mínimo 19 pulgadas) de alta definición.
- Sonda vaginal multifrecuencia o Banda ancha que esté en el rango entre 4-10MHz y angulación superior a los 150°.
- Transductor convexo multifrecuencia o Banda ancha para exámenes abdominales con más de 8 frecuencias seleccionables entre 2 y 6 Mhz y profundidad de penetración superior a los 30 cm.
- Focalización automática con formador digital de haz de ultrasonidos.
- Conformador digital continuo.
- Color angio con discriminador de movimientos.
- Zoom panorámico.
- Unidad de Doppler pulsado.
- Doppler de banda ancha direccional.
- Editor de flujo de trabajo.
- Presentación en pantalla simultáneamente de imagen en modo B y en modo B más color.
- Filtro digital de eliminación de artefactos.
- Memora digital de imagen para almacenar imágenes en el propio equipo con sistema de almacenamiento digital en CD/DVD (Disco duro interno de la máxima capacidad).
- Puerto/s USB para conexión de memorias externas de alta capacidad.
- Módulo de Dicom 3.0 para transferencia de imágenes a Historia Clínica Informatizada.
- Carro adecuado e integrado con el equipo.